DECRETO N°: 1371

N

EN CONCÓN, 0 3 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Decreto N° 24, de fecha 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- **D.** Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, Causa Rol N° 303-2021.
- E. Oficio Nº 86/17.04.2023, de parte del Mayor listado de personal que cumple más de cinco años de permanencia prestando servicios policiales en la comuna de Concón.
- F. ORD N° 172/18.04.2023, de parte del Director de Seguridad Pública.
- G. Nómina de funcionarios y su trayectoria.

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas que han vivido en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, servicio, vinculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia tecnológica, política, religión, etc.). La condición necesaria es que la persona haya vivido en la comuna durante algún periodo, aunque no se encuentre viviendo en la comuna al momento de ser reconocida.

DECRETO:

- DECLÁRESE a don LUIS TRUJILLO GARAY, CABO SEGUNDO DE CARABINEROS DE CHILE, como CIUDADANO ILUSTRE de la Comuna de Concón.
- 2. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MsM Distribución:

Secretaria Municipal.

2. Seguridad Pública

Dideco.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

REGIONALCALDE